



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023

### CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL (IE) “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR”

#### CIRCULAR N° 2

#### ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

##### Consulta N° 1

En la página 50 al final del cuadro de **Metodología de Evaluación** se dice que la Propuesta para el Desarrollo del Servicio no debe exceder 20 páginas; sin embargo, en la página 56 Anexo 6. Contenido de los sobres, inciso j establece que la Propuesta para el Desarrollo del Servicio no debe exceder 10 páginas. Favor de aclarar la extensión de la Propuesta.

##### **Respuesta:**

Ver Modificación N° 01 del Circular 1 – Modificación de Bases

##### Consulta N° 2

Por otro lado, entendemos que el acotamiento de la extensión de la Propuesta se refiere únicamente a la Metodología, lo anterior en virtud de que las declaraciones solicitadas, así como los documentos para comprobar la experiencia tanto de las firmas como del personal excederían considerablemente esta cantidad de páginas. Favor de confirmar.

##### **Respuesta:**

La acotación se refiere expresamente a la propuesta del postor para el desarrollo del servicio no debe exceder de veinte (20) páginas; y esta debe contener lo requerido en la sección III. de la Metodología de Evaluación, es decir: (i) Enfoque del servicio; (ii) Equipo complementario de especialistas; y (iii) Plan de gestión de calidad.

Adicionalmente, se precisa que la referida propuesta forma parte del contenido del Sobre N° 1.

##### Consulta N° 3

Inciso 1.1.4 Requisitos, Generalidades, para el Equipo Técnico Mínimo, (v) Especialista legal, dice: “**Requisitos mínimos:** Acreditar un mínimo de quince (15) años de ejercicio profesional contados a partir de la obtención del grado de Bachiller, debiendo estar colegiado y habilitado para ejercer la profesión”.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Si en el país de origen del Especialista legal no se requiere ni es obligatorio estar colegiado para ejercer la profesión, no sería necesario el requisito de estar colegiado.

Por lo anterior, solicitamos se elimine el requisito de estar colegiado si en el país de origen del Especialista Legal no se requiere de colegiación para ejercer la profesión, bastando una manifestación bajo protesta de decir verdad en ese sentido.

### Respuesta:

Se mantiene lo establecido en el Anexo N° 01 “Términos de Referencia” de las Bases.

### Consulta N° 4

3 ALCANCE DEL SERVICIO

El CONSULTOR realizará, de manera general, las siguientes actividades:

- Elaborar el Informe de Evaluación Integrado (IEI).
- Elaborar el Modelo Económico-Financiero.
- Elaborar las versiones preliminares del Contrato de APP incluida la Versión Inicial (VIC) y la Versión Final del Contrato (VFC) que suscribirá el adjudicatario del PROYECTO con el Estado Peruano, para lo cual deberá elaborar todos los sustentos técnicos, económicos, financieros, ambientales, sociales y legales que sean necesarios.
- Elaborar y presentar a solicitud de PROINVERSIÓN, todas las actualizaciones del IEI, Modelo Económico-Financiero, Bases del Concurso, Versiones Preliminares y VFC del Contrato de APP (así como de los correspondientes sustentos) que se requieran hasta la adjudicación del PROYECTO.
- Elaborar la propuesta de Bases del concurso público, y los sustentos correspondientes.
- Proponer y ejecutar las actividades de mercadeo y promoción en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (PIIP) asociado al PROYECTO.
- Proponer las condiciones de competencia para el concurso público en el marco del PIIP asociado al PROYECTO.
- Asesorar permanentemente a PROINVERSIÓN en el desarrollo del PIIP, en la atención de todo tipo de propuestas, consultas y observaciones que planteen los diferentes actores del sector público y privado.

Solicitamos a la entidad se especifique ¿Cuántas actualizaciones se exigirán al consultor?

### Respuesta:

Ver Modificación N° 07 del Circular 1 – Modificación de Bases

### Consulta N° 5

3 ALCANCE DEL SERVICIO

(...)

h) Asesorar permanentemente a PROINVERSIÓN en el desarrollo del PIIP, en la atención de todo tipo de propuestas, consultas y observaciones que planteen los diferentes actores del sector público y privado.

(...)

4.1.2 Entregable N° 2: Proyectos de Informe de Evaluación Integrado (IEI), Versión Inicial de Contrato (VIC) y Modelo Económico Financiero

(...)

En general, el CONSULTOR propondrá, sustentará, y de ser el caso, actualizará o corregirá la VIC, IEI y modelo económico financiero, informes, notas técnicas u otros que fueran necesarios para lograr las opiniones y/o aprobaciones necesarias, sin que ello irroque al reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del CONSULTOR.

(...)

5.2 Condición y Plazos para la presentación de entregables

(...)

(iv) Los entregables solicitados deberán ser actualizados por el CONSULTOR cuando PROINVERSIÓN lo requiera. PROINVERSIÓN definirá el plazo para la actualización de un determinado entregable, cada vez que resulte necesario sin que ello irroque el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del Consultor.

De los TDR pudimos identificar que:

1. La entidad requiere una asesoría permanente por parte del CONSULTOR a lo largo



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

del proyecto

2. La mayoría de los plazos establecidos para los entregables no tienen una fecha fija, por lo que el proyecto puede llegar a durar más de lo previsto
3. Se solicita que el CONSULTOR realice múltiples e indefinidas actualizaciones del modelo, sin que esto represente un reconocimiento o pago adicional.

De las situaciones mencionadas nos surge la preocupación de que pueda romperse el *Equilibrio Económico* del contrato, el cual es la *proporcionalidad que existe entre las obligaciones (costos) y derechos (beneficios) de cada una de las partes, en el momento de suscribir el contrato*<sup>1</sup>, toda vez que sin tener claridad del número de actualizaciones que el CONSULTOR deba hacer, sin tener acotada la temporalidad y duración que tendrán dichas obligaciones, sin saber a ciencia cierta si el contrato va a ejecutarse en el plazo planeado y sin ser reconocidas económicamente estas variaciones, puede verse afectada no solo la utilidad del contratista, sino también la ejecución del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos formular las siguientes preguntas:

1. Cómo la entidad asegura el equilibrio contractual del contrato?
2. Qué medidas plantea la entidad para evitar el desequilibrio económico?

Con el fin de evitar el rompimiento de *Equilibrio Económico*, sugerimos a la entidad (i) que se defina un número concreto de actualizaciones teniendo en cuenta experiencias en procesos anteriores similares, que fije un cobro unitario por acá actualización adicional y que establezca plazos concretos para la entrega de los productos.

### **Respuesta**

Ver respuesta a la Consulta N° 04

Por otro lado, las modificaciones de plazo respecto al Contrato se establecen en el numeral 37.2 y 37.3 del Artículo 37 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN y se formalizarían a través de adendas.

### **Consulta N° 6**

#### **5.1 Vigencia del Contrato**

La vigencia será de **veinticuatro (24) meses** contados desde la fecha de su suscripción, prorrogable por acuerdo de partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva

Agradeceríamos conocer qué plazo han considerado para las fases de estructuración y de transacción al estimar la duración del proyecto en 24 meses.

### **Respuesta:**

En el marco de lo establecido del Reglamento del Decreto Legislativo 1362, en el Informe de Evaluación se ha considerado el cronograma para el desarrollo del Proceso

<sup>1</sup> ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS EN PERÚ: ANÁLISIS DEL NUEVO MARCO LEGAL. MODULO 5 - EL CONTRATO DE APP, COMPROMISOS Y GARANTÍAS DEL ESTADO Y GESTIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – INDES – MEF (MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS). Link:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/capacitaciones/modulo\\_5.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/capacitaciones/modulo_5.pdf)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

de Promoción, el cual no excede los dieciocho (18) meses el mismo que puede ser ampliado de acuerdo con la necesidad del proyecto con el sustento correspondiente.

**Consulta N° 7**

**5.2 Condición y Plazos para la presentación de entregables**

La presentación de los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia, se desarrollarán de acuerdo con los siguientes plazos máximos:

Fase	Entregable	Condición y Plazo
	<b>Entregable N° 3:</b> Informe de las acciones realizadas para la aprobación de Informe de Evaluación Integrado (IEI), Versión Inicial de Contrato (VIC), Modelo Económico-Financiero por parte de los sectores (MINSA y MEF)	Hasta Diez (10) días hábiles, a partir del día hábil siguiente de la ratificación a la aprobación del Comité por parte del Director Ejecutivo

Solicitamos se aclare

1. ¿A qué ratificación de aprobación se refieren?
2. ¿En qué consiste esta ratificación a la aprobación?
3. ¿Cuánto tiempo toma este trámite?
4. ¿Qué pasa con los plazos contractuales y por ende, con el equilibrio contractual, si el plazo que se requiere para ello es superior?

**Respuesta:**

1. Se refiere a lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15 del Decreto Legislativo 1362.
2. Consiste en la emisión de una Resolución de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN.
3. Aproximadamente 5 días hábiles.
4. Los plazos previstos en los TdR para los entregables son de cumplimiento por parte del Consultor.

**Consulta N° 8**

**5.2 Condición y Plazos para la presentación de entregables**

La presentación de los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia, se desarrollarán de acuerdo con los siguientes plazos máximos:

	<b>Entregable N° 5:</b> Plan de mercadeo, desarrollo del material de difusión y la Ejecución del Plan	Hasta Quince (15) días hábiles, a partir del día hábil siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR
--	---	--

Para los entregables N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7, solicitamos que se fije un plazo concreto, con el fin de que el CONSULTOR cuente con fechas más precisas para la elaboración de su plan de trabajo para así evitar incumplimientos contractuales, para asegurar que el contrato se desarrolle en el plazo indicado y sobre todo, para garantizar el *Equilibrio Económico* del contrato mencionado en observaciones anteriores.

Sugerimos, como es práctica internacional, que se indiquen los plazos de manera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

específica y determinada tomando como punto de partida para todo un único momento, a saber, la firma del acta de inicio del contrato.

En el mismo sentido solicitamos se informe:

1. Cuánto tiempo tiene Proinversión para revisar los productos que se entreguen?
2. Cuánto tiempo tiene el CONSULTOR para responder a estas solicitudes?
3. Qué sucede en el caso de que Proinversión se tome más tiempo del indicado?

**Respuesta:**

Ver numeral 6 “Procedimiento para Formular y Subsanan Observaciones y Conformidades de los Entregables” del Anexo 1 “Términos de Referencia” de las Bases.

**Consulta N° 9**

<b>6</b>	<b><u>PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES</u></b>
(i)	En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de recibido el entregable, PROINVERSIÓN podrá formular observaciones y/o requerir aclaraciones. En caso no hubiese observaciones, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio. Para tal efecto, el CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN la versión final debidamente suscrita por el Jefe de Equipo y los Especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración.

Amablemente solicitamos se aclare ¿qué sucede si el plazo indicado no se cumple por parte de Proinversión y cómo se compensa al consultor en dicho caso?

**Respuesta:**

Los plazos previstos son de estricto cumplimiento para las partes.

**Consulta N° 10**

<b>8</b>	<b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
(i)	La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR. Por lo tanto, ésta incluye todos los costos, impuestos, tributos, gastos y la utilidad del CONSULTOR.
(ii)	Sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas por los postores para esta consultoría y la adjudicación respectiva, PROINVERSIÓN evaluará conforme a lo establecido en las Bases del Concurso.
(iii)	La propuesta económica también debe incluir los costos por concepto de promoción del PROYECTO, como la elaboración de material promocional, entre otros costos de actividades, en base al Plan de Mercadeo previamente aprobado por PROINVERSIÓN.

Solicitamos confirmar que las actividades de promoción no requieren que se realice viajes internacionales para la ejecución de *road shows*. En caso nuestro entendimiento no sea el correcto, agradeceremos indicar el número máximo de viajes que se requerirá, de darse el caso



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Respuesta:**

El presente servicio no contempla viajes internacionales, de presentarse la necesidad, el consultor podrá realizar el acompañamiento a PROINVERSIÓN asumiendo el costo que este viaje irrogue.

**Consulta N° 11****13.1.3 Para el CONSULTOR**

El postor que se presente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- i) Deberá acreditar tres (3) experiencias en la asesoría (técnica y financiera) a entidades públicas o privadas en las Fases de Estructuración o Transacción (o sus equivalentes internacionales), o la Supervisión de proyectos en infraestructura o servicios públicos, a través del mecanismo de Asociación Público Privadas (APP)<sup>4</sup> adjudicados, con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán incluir la estructuración financiera y el desarrollo del modelo financiero (sombra).

---

Deberá acreditar por lo menos tres (3) años de experiencia en la elaboración o supervisión o evaluación de niveles de servicio, o en la supervisión del cumplimiento de normas técnicas, en proyectos APP (en infraestructura o servicios públicos), adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto) en caso de que el proyecto no cuente con monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX) del proyecto, en los últimos quince (15) años, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual. De tales experiencias, mínimo una (1) será en proyectos APP de salud.

---

Con el fin de que los Términos de Referencia contengan requisitos uniformes en la experiencia del consultor y del equipo mínimo, solicitamos que en la experiencia del consultor se incluya la condición que fue agregada para el personal mínimo de que “en caso de que el proyecto no cuente con monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX) del proyecto, en los últimos quince (15) años”

**Respuesta:**

Ver Modificación N° 4 del Circular 1 – Modificación de Bases





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Consulta N° 12**

III. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio		Máximo 15 puntos
III.1 Enfoque del servicio		
<p>LAZAR AU HERRERA 2023</p> <p>VARAS VASQUEZ</p> <p>El postor deberá presentar una breve reseña que explique su entendimiento de: i) el Proyecto; ii) el proceso de promoción de la inversión privada en el cual está inmerso el Proyecto; y, iii) de los Términos de Referencia.</p>	Máximo 4 puntos	

En aras de tener un mejor entendimiento del Cálculo del Puntaje de la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio y de esta manera atender de manera íntegra a los requerimientos de la entidad en este proceso, solicitamos que se aclare los criterios mediante los cuales se va otorgara la puntuación del Enfoque del Servicio.

**Respuesta:**

Para obtener el puntaje máximo deberá desarrollar los tres numerales solicitados: i) el Proyecto; ii) el proceso de promoción de la inversión privada en el cual está inmerso el Proyecto; y, iii) de los Términos de Referencia. Caso contrario no se le otorgará la puntuación.

**Consulta N° 13**

III.2 Equipo complementario de especialistas		
<p>El Postor deberá presentar una relación de especialistas que considere necesario para brindar soporte al Equipo Mínimo en el logro de los objetivos de la consultoría. La relación deberá incluir los nombres y apellidos de los especialistas y la forma como aportarían al logro de los objetivos.</p> <p>Se otorgará dos (02) puntos por cada especialista incluido en la relación.</p>	Máximo 8 puntos	

En aras de tener un mejor entendimiento del Cálculo del Puntaje de la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio y de esta manera atender de manera íntegra a los requerimientos de la entidad en este proceso, solicitamos que se aclare los criterios mediante los cuales se va otorgara la puntuación del Equipo complementario de especialistas.

**Respuesta:**

El puntaje será otorgado por cada especialista que se presente, la relación deberá incluir los nombres y apellidos de los especialistas y lo forma que aportarían al logro de los objetivos. Si presenta cuatro (04) especialistas, se otorgará 8 puntos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Consulta N° 14**

<b>III.3 Plan de gestión de calidad</b>	
El postor deberá elaborar un plan de gestión de la calidad donde se incluya los mecanismos de control para asegurar que el trabajo realizado permita lograr los objetivos de la consultoría dentro de los plazos previstos.	Máximo 3 puntos

En aras de tener un mejor entendimiento del Cálculo del Puntaje de la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio y de esta manera atender de manera íntegra a los requerimientos de la entidad en este proceso, solicitamos que se aclare los criterios mediante los cuales se va otorgara la puntuación del Plan de gestión de calidad.

**Respuesta:**

El puntaje será otorgado por la presentación del Plan de Gestión de Calidad que incluya los mecanismos de control para lograr los objetivos de la consultoría.

**Consulta N° 15**

**II. Cálculo del Puntaje del Equipo Técnico Mínimo [máximo cincuenta y cinco (55) puntos (páginas 47-49)]**

Considerando que el CAPEX de los proyectos de APP en los que se ha obtenido la experiencia solicitada son estimados a precios de la fecha que se realizaron los estudios de la factibilidad técnica, legal y financiera, para acreditar el monto del CAPEX ¿es posible actualizarlo por inflación (a precios de enero 2023) y entonces expresarlo en USD?

**Respuesta:**

No se acepta la sugerencia.

**Consulta N° 16**

**Anexo 1 de las Bases**

**Anexo 6 de las Bases**

En la Metodología de Evaluación señalan que el Postor deberá procurar que su propuesta para el Desarrollo del Servicio no exceda de 20 páginas; mientras que, en el literal j) del Anexo N°6 de las Bases se señala que la Propuesta del postor para el desarrollo del servicio no debe tener más de 10 páginas.

Favor de aclarar cuántas páginas como máximo deberá de tener la Propuesta del Postor para el Desarrollo del servicio.

**Respuesta:**

Ver Modificación N° 01 del Circular 1 – Modificación de Bases





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### **Consulta N° 17**

#### **Anexo 9 de las Bases**

Favor de Confirmar que el Anexo 09 únicamente deberá estar firmado por el apoderado del Postor y no por el profesional.

En caso se exija que el Profesional también firme el documento, favor de confirmar que se permitirá la presentación de firma digital o escaneada del profesional, considerando que es posible que se presente a profesionales extranjeros y el envío de los documentos originales podría demorar.

#### **Respuesta:**

Es correcto su entendimiento respecto al segundo párrafo de la consulta, ver literal a) del numeral 2.7.3 de las Bases.

### **Consulta N° 18**

#### **Anexo 10 de las Bases**

Favor de confirmar que se permitirá la presentación del Anexo 10 con la firma digital o escaneada del profesional, considerando que es posible que se presente a profesionales extranjeros y el envío de los documentos originales podría demorar.

#### **Respuesta:**

Es correcto su entendimiento, ver literal a) del numeral 2.7.3 de las Bases.

### **Consulta N° 19**

#### **Numeral 13.1.1. de los TDR**

Favor de confirmar que en esta etapa del concurso no será necesaria la presentación del Estudio de Abogados y que solo será necesaria la presentación de una Declaración Jurada mediante la cual el postor se obligue a contratar un Estudio de Abogados que cumpla con los requisitos de los TDR, cuya documentación será presentada antes de la firma del Contrato.

#### **Respuesta:**

Es correcto su entendimiento.

### **Consulta N° 20**

#### **Numeral 13.1.4 de los TDR**

Favor de confirmar que para el Especialista en Niveles de Servicios se deberá acreditar por lo menos tres (3) experiencias en la elaboración o supervisión o evaluación de niveles de servicio o en la supervisión del cumplimiento de normas técnicas, en proyectos APP y no tres (03) años, considerando que se indica que la duración de cada experiencia debe ser mínimo de 06 meses.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Respuesta:**

Se precisa que la experiencia del especialista en Niveles de Servicios debe ser no menor a tres (03) años (en suma, total), pudiendo presentar una o varias experiencias; sin embargo, cada una que estas debe tener una duración mínima de seis meses.

Ver Modificación N° 05 del Circular 1.

**Consulta N° 21****Numeral 13.1.4 de los TDR**

Favor de confirmar que para el Especialista en Niveles de Servicios se podrá proponer profesionales de la carrera de Derecho con experiencia en la elaboración o supervisión o evaluación de niveles de servicio en proyectos APP que cumplan con los requisitos de los TDR.

**Respuesta**

No es correcta su interpretación, se mantiene lo establecido en el Anexo N° 01 “Términos de Referencia” de las Bases.

**Consulta N° 22****Numeral 13.1.4 de los TDR**

Favor de confirmar que para el Especialista en Gestión de Operaciones y de Costos de servicios se podrá proponer profesionales de la carrera de Derecho con experiencia en la gestión de operaciones y el costeo de servicios en proyectos APP, en infraestructura o servicios públicos, que cumplan con los requisitos de los TDR.

**Respuesta**

Es correcta su interpretación.

**Consulta N° 23****Numeral 13.1.4 de los TDR**

Favor de confirmar que para el cargo de Especialista en Modelación Económica-Financiera se podrá proponer profesionales Licenciados en Matemáticas con Maestría en Economía, que cuenta con la experiencia establecida en los TDR.

**Respuesta**

Es correcto su entendimiento.

San Isidro, 31 de enero de 2023